

## TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

<b>Usuario conectado:</b>	BIANCHI Maria Cecilia - 27328501258@notificaciones.scba.gov.ar
<b>Organismo:</b>	JUZGADO DE PAZ - LUJAN
<b>Carátula:</b>	CORREA, HECTOR JORGE Y GIMENEZ, PATRICIA ROSANA S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA
<b>Número de causa:</b>	47448
<b>Tipo de notificación:</b>	TESTIMONIO ELECTRONICO
<b>Destinatarios:</b>	27328501258@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.A
<b>Fecha notificación:</b>	13/10/2025 12:20:58
<b>Alta o disponibilidad</b>	13/10/2025 12:20:59
<b>Firma digital:</b>	Firma válida
<b>Firmado y Notificado por:</b>	ROSSO Maria Leticia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/10/2025 12:20:59
<b>Firmado por:</b>	ROSSO Maria Leticia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/10/2025 12:20:59 REYES Alfredo Jose. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/10/2025 08:31:16

%7Âè>p!.\$f/S  
239700308001140499

**TESTIMONIO LEY VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS:** "Luján, once de abril de dos mil veintitrés.- **AUTOS Y VISTOS:** Estos autos en condiciones para dictar sentencia; de los que **RESULTA:** UNO.- Con fecha doce de diciembre de dos mil veintidós diecisiete horas cincuenta y cinco minutos cinco segundos se presentan ambos cónyuges y solicitan se decrete su divorcio.-Manifiestan que contrajeron matrimonio el día diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres en Piray, Provincia de Misiones; y que los hijos habidos de dicha unión llamados Matías Adrián, Lucas Julián y Rodolfo Nicolás, a la fecha son mayores de edad.- Asimismo manifiestan que la separación de hecho tuvo lugar el diez de junio de dos mil diecinueve.- Acompañan el convenio regulador que formularon en los términos del artículo cuatrocientos treinta y ocho, cuatrocientos treinta y nueve y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- DOS.- El matrimonio de los peticionantes, se encuentra acreditado con la documentación agregada en archivo pdf adjunto al escrito de inicio.- TRES.- Las costas las impondré en el orden causado conforme lo acordado por las partes en el mencionado escrito.- CINCO.- Por las consideraciones precedentes, y de conformidad con el espíritu de la reforma aplicada por la Ley veintiséis mil novecientos noventa y cuatro, y lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y siete, cuatrocientos treinta y ocho, cuatrocientos treinta y nueve, cuatrocientos ochenta y concordantes del Código Civil y Comercial, **FALLO:** Uno: Decretando el divorcio de los cónyuges **HECTOR JORGE CORREA** Documento Nacional de Identidad diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos y **PATRICIA ROSANA GIMENEZ** Documento Nacional de Identidad veinticuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta, cuyo matrimonio obra inscripto en el Tomo uno, Acta número treinta y uno Folio número noventa y tres del Libro de Matrimonios de la Delegación Piray de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Año mil novecientos noventa y tres de la Provincia de Misiones dejándose establecido que la extinción de la comunidad lo es retroactivo al diez de junio de dos mil diecinueve fecha en la que se encuentran separados de hecho. Dos: Imponer las

costas en el orden causado. Tres: **INSCRIBASE** en la Dirección Provincial del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a cuyo fin y una vez firme la presente y cumplidas las exigencias del artículo veintiuno y veintidós de la Ley seis mil setecientos dieciséis Texto Ordenado mil novecientos noventa y cinco, líbrese testimonio ley veintidós mil ciento setenta y dos para su inscripción como así también para cada uno de los peticionantes. Notifíquese ... Regístrese.- ... Funcionario Firmante: once de abril de dos mil veintitrés diez horas: cincuenta y tres minutos: cinco segundos - REYES Alfredo Jose - JUEZ".-----

Concuerda con la Sentencia de fecha once de abril de dos mil veintitrés que obra en los autos caratulados: "**CORREA, HECTOR JORGE Y GIMENEZ, PATRICIA ROSANA SOBRE DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**", Expediente Número cuarenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho/dos mil veintidós, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lujan, con asiento en calle san Martín Numero seiscientos treinta y seis, de la Ciudad de Luján, Provincia De Buenos Aires, a cargo del Doctor Alfredo José Reyes - Juez, Secretaría Única a cargo de la Doctora María Leticia Rosso.-----

El presente se expide a los efectos de la inscripción del divorcio de **HECTOR JORGE CORREA** Documento Nacional de Identidad diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos y de **PATRICIA ROSANA GIMENEZ** Documento Nacional de Identidad veinticuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta, cuyo matrimonio obra inscripto en el Tomo UNO, Acta número treinta y uno Folio Numero noventa y tres del Libro de Matrimonios de la Delegación Piray de la Dirección Provincial del Registro de las Personas del Año mil novecientos noventa y tres de la Provincia de Misiones, dejándose establecido que la extinción de la comunidad lo es retroactivo al 10 de junio de 2019 fecha en la que se encuentran separados de hecho.-----

El Juzgado es competente en razón de la materia.-----

Se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente la Doctora María Cecilia BIANCHI, Tomo diez Folio trescientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Mercedes y/o HECTOR JORGE CORREA, Documento Nacional de Identidad diecisiete millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos noventa y dos y/o PATRICIA ROSANA GIMENEZ Documento Nacional de Identidad veinticuatro millones trescientos veintisiete mil novecientos ochenta y/o quien alguno de ellos designe.-----

Por mandato judicial, se expide el presente testimonio que se firma en la ciudad de Lujan, Provincia de Buenos Aires, en el día de la firma digital.-----

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>  
Su código de verificación es: AQ55TK73



239700308001140499

POSADAS, 13 de febrero de 2026.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO DE PAZ DE LUJAN  
LUJAN - PROV. BUENOS AIRES  
S / D**

**Nota N° 164 / 2026.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Testimonio Ley 22172** de fecha 11 de abril de 2023, ingresado a este Organismo en fecha 04 de febrero de 2026, librado en autos caratulados "**Expte. N° 47448/2022 CORREA, HECTOR JORGE Y GIMENEZ, PATRICIA ROSANA SOBRE DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva remitir a este Registro el oficio judicial con la correspondiente transcripción de la sentencia, de acuerdo a lo determinado por el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina Raquel

Firmado digitalmente  
por CASTILLO Viviana  
Cristina Raquel  
Fecha: 2026.02.13  
10:56:59 -03'00'

AAR